

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia*

**RESUELVE :**

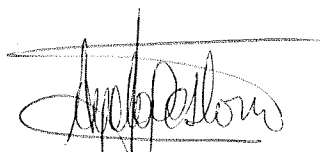
ARTÍCULO 1º.- INSISTIR ante el Departamento Ejecutivo Municipal que responda a lo solicitado mediante las Resoluciones CD N° 124 Y 357, dadas en las sesiones ordinarias de fecha 3 junio y 2 de diciembre del 2009, respectivamente.


ARTÍCULO 2º.- El incumplimiento injustificado de lo requerido en el artículo 1º de la presente, hará pasible a los funcionarios de sanciones de apercibimiento, en primera instancia, y descuento equivalente a la remuneración mensual a un día para cada reiteración, monto que podrá incrementarse hasta un máximo de 5 (cinco) días ante reiteradas faltas.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CD N° 104 /2010.-  
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im

  
GASTÓN AYALA  
Prosecretario  
A/C de Secretaría  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Mario Alberto LLANES  
VICEPRESIDENTE 1º  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA  
A/C DE LA PRESIDENCIA